

Rad. 2019-00307-00

**LIQUIDATORIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida a través de apoderada judicial, por LEONARDO JOSE TORO ZAMBRANO, contra CLAUDIA MARCELA HINCAPIE CADENA, se suspendió la diligencia, programada para el pasado tres (3) de junio de 2022, con el propósito de recaudar algunas pruebas solicitadas, no obstante, a esta altura procesal, ya ha transcurrido tiempo suficiente, en consecuencia, se procede a continuar con el trámite del proceso, por tanto, se fija fecha para efectos **de resolver las objeciones** pendientes, en referencia a los inventarios y avalúos.

La cual se realizará el **día miércoles siete (7) del mes de diciembre del año 2022, a las nueve (9am)**. Vía virtual

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Por ultimo y como quiera que, el embargo decretado sobre el vehículo de placas KDN 202 ha surtido sus efectos legales, es del caso ordenar su **SECUESTRO**, en consecuencia, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal Reparto de Circasia Quindío, lugar donde se moviliza el vehículo objeto de medida, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro sobre el automotor. El comisionado tendrá las facultades de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios.

Por medio del centro de servicios judiciales **librese** el despacho comisorio con los insertos del caso (auto que decreto la medida cautelar carpeta 48 y este auto). El apoderado interesado en llevar a cabo la diligencia, deberá aportar, el día de la

*diligencia, el certificado de tradición completo del vehículo de placas KDN202 camioneta HYUNDAI.*

*NOTIFIQUESE,*

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ**

*gym*

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed561f02199b535825eae0f5939aacf4fb3505614dac4db87d16e63f71836619**

Documento generado en 27/10/2022 07:01:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**